

ACUERDO No. 003 DE 2025
(22 DE MAYO)

Por el cual se da a conocer el listado definitivo de aspirantes para integrar el Comité de Investigaciones, que cumplen los requisitos establecidos.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ
DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral 1235 de 6 de mayo de 2025 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que el capítulo III de la precitada Resolución indica:

ARTÍCULO 5º.-La inscripción de los aspirantes a la representación docente y estudiantil ante el Comité de Investigaciones, deberá efectuarse mediante oficio del candidato, indicando su intención de participar en dicho organismo. Este documento deberá remitirse al correo electrónico secretariaviis@udenar.edu.co del 13 al 19 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 6º.-Para la representación de los estudiantes investigadores ante el Comité de Investigaciones, pueden ser candidatos todos los estudiantes investigadores de pregrado que se encuentren matriculados financiera y académicamente que estén vinculados a un proyecto de investigación vigente, aprobado por el Comité de Investigaciones.

PARÁGRAFO I: El 20 de mayo de 2025, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO II. El 20 de mayo de 2025, se publicará el listado de los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente reglamentación, en la página web de la institución.

PARÁGRAFO III. Del 13 al 21 de mayo de 2025, a través del correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co se recibirán los reclamos referentes a las listas publicadas.

PARAGRAFO IV. El 22 de mayo de 2025, el Comité electoral resolverá los reclamos y publicará la lista definitiva de Inscritos el mismo día.

Que mediante Acuerdo 002 del Comité electoral se da a conocer el listado de aspirantes para integrar el Comité de Investigaciones.

Que no se presentaron reclamaciones a los listados de los candidatos.

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Atendiendo lo dispuesto en la Resolución rectoral 1235 de 6 de mayo de 2025, Establecer como listado oficial de candidatos interesados en participar del Comité de Investigaciones el siguiente:

- Docente Mónica Esmeralda Vallejo, por el área de área de Ciencias Sociales y Humanas
- Docente Jaqueline Mena Huertas, por el área de área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas

ARTÍCULO 2. VIIS, Comité electoral, Investigadores, Centro de Informática, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 días del mes de mayo de 2025

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Presidente Comité Electoral



NATHALY LORENA SANTACRUZ
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL